



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/8/6
18 de julio de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Montreal, del 7 al 11 de octubre de 2013

Tema 4 d) del programa provisional*

ELABORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SISTEMAS *SUI GENERIS* PARA LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS, LAS INNOVACIONES Y LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 1 de su decisión XI/14 E sobre la elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, la Conferencia de las Partes decidió extender y ampliar el diálogo respecto a sistemas *sui generis* para incluir la preservación y el fomento de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica. En el párrafo 2 de la misma decisión, se invitó a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus experiencias, estudios de casos y opiniones respecto a una amplia variedad de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios y medidas políticas, administrativas o legislativas, que hubieran contribuido a respetar, proteger, preservar y fomentar la aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales, con el fin de ayudar a los países a evaluar qué mecanismos pueden aplicarse en sus respectivos contextos nacionales. La recopilación de aportes recibidos está disponible en el documento de información UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11.

2. En el párrafo 3 de la decisión XI/14 E se pidió al Secretario Ejecutivo que, a la luz de la información recibida, recopilase y analizase dichos aportes, y que revisase y complementase su nota sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos,

* UNEP/CBD/WG8J/8/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/8/6), con el fin de que fuera considerada por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su octava reunión.

3. Asimismo, en el párrafo 4, la Conferencia de las Partes también invitó a las Partes y Gobiernos, en vista de la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, a informar sobre cualesquiera medidas regionales que hubiesen sido adoptadas para proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales pertinentes a la diversidad biológica que se mantienen a través de las fronteras nacionales e internacionales, incluidos los sistemas *sui generis* que se estuviesen elaborando o se hubiesen elaborado. Como también se pedía en el párrafo 4, el Secretario Ejecutivo ha analizado la información recibida y la ha incluido como un nuevo elemento sobre medidas regionales en la revisión de esta nota para que sea examinada por el Grupo de Trabajo.

4. En los párrafos 5, 6, 7 y 8 de la decisión XI/14 E también se pidió al Secretario Ejecutivo que realizase una serie de actividades sujetas a la disponibilidad de fondos. Entre ellas se incluye facilitar un debate electrónico y organizar un grupo especial de expertos técnicos con la participación de expertos de comunidades indígenas y locales para que prepare un informe sobre sistemas *sui generis* que será incluido en la serie de Cuadernos Técnicos del CDB, así como apoyo para intercambios de experiencias y para actividades de creación de capacidad relacionadas con los sistemas *sui generis*, pero de momento no se han procurado fondos para estas actividades.

5. Por último, en el párrafo 10 de la decisión XI/14 E se invitó a las Partes a considerar los términos y las definiciones elaborados en respuesta al párrafo 4 de la decisión VII/16 H y a remitir al Secretario Ejecutivo sus opiniones, incluyendo términos y definiciones adicionales para su posible inclusión. Basándose en la información que ha recibido, el Secretario Ejecutivo ha revisado los términos y definiciones y propone un proyecto de glosario en la adenda al presente documento (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1) para que sea examinado por el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Las opiniones recibidas sobre los términos y definiciones están disponibles en un documento de información (UNEP/CBD/WG/8/INF/11).

6. Para evitar posibles solapamientos o duplicaciones, las Partes podrían estimar oportuno tener también en cuenta el tema 6 c) del programa (tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado), con el fin de asegurar la coordinación con la labor en curso sobre sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, y asegurar también que estas tareas continúen siendo complementarias y eviten el solapamiento o la duplicación.

7. Para abordar mejor estos temas, los posibles elementos de sistemas *sui generis* para la protección de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales son tratados en una adenda a este documento (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1), y las presentaciones recibidas han sido examinadas en el presente documento, que también propone recomendaciones para que las considere el Grupo de Trabajo. Por lo tanto, la finalidad de estos documentos revisados (UNEP/CBD/WG8J/8/6 y Add.1¹) es examinar el desarrollo y el orden de prioridad de los 12 elementos², teniendo en cuenta los aportes recibidos y la nota del Secretario Ejecutivo sobre elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/7/3). La sección I del documento UNEP/CBD/WG8J/8/6 contiene algunas conclusiones extraídas de las presentaciones recibidas, y la sección II proporciona proyectos de recomendaciones referentes a sistemas *sui generis* para que el Grupo de Trabajo las considere con el fin de que esta labor avance de manera coordinada con la labor relativa a las tareas 7, 10 y 12.

¹ La sección II del documento UNEP/CBD/WG8J/7/3, que consiste en un *estudio pormenorizado de los elementos que deben considerarse en la elaboración de sistemas sui generis para la protección del conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales de comunidades indígenas y locales*, ha sido revisada y la nueva versión está disponible como documento UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add1.

² Según el anexo de la decisión VII/16, H

8. Los siguientes países y organizaciones han expresado opiniones sobre los sistemas *sui generis*: Australia, Brasil, Perú, la Unión Europea y sus Estados miembros, la Red Indígena de Turismo de México A.C., el Consejo Regional Otomí del Alto Lerma de México, la Red de Mujeres Indígenas y Biodiversidad de Guatemala, la Asociación IXACAVAA de Desarrollo e Información Indígena de Costa Rica, el INBRAPI de Brasil, la Plataforma Dominicana de Afrodescendientes y EcoHaina de República Dominicana, la Alliance for Democratising Agricultural Research in South Asia, la Alliance for Food Sovereignty in South Asia, el Community Media Trust (India), la Deccan Development Society (India), el ICCA Consortium (Suiza/Internacional), la League for Pastoral Peoples and Endogenous Livestock Development (Alemania/Internacional), MELCA-Ethiopia (Etiopía), la Millet Network of India (India), Natural Justice: Lawyers for Communities and the Environment (Sudáfrica/Internacional), Sahjeevan (India) y Southern Action on Genetic Engineering (Sur de la India). En la sección I se presenta un resumen de estas presentaciones, que también han servido como aporte para el desarrollo de los elementos que figuran en la adenda a esta nota (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1).

9. Dado que no se han recibido opiniones acerca del orden de prioridad de los elementos, se mantiene el orden existente sin tener en cuenta la prioridad.

I. RESUMEN DE LAS PRESENTACIONES RECIBIDAS

10. Las opiniones sobre los sistemas *sui generis* remitidas por las Partes y las organizaciones enumeradas anteriormente han servido para desarrollar el diálogo sobre elementos *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales.

11. **Australia** ha incluido muchos ejemplos de cómo los principios de participación y asociación efectivas pueden servir de base para elaborar un menú de programas y proyectos desarrollados en asociación con los australianos indígenas que incluyen amplios objetivos interconectados pero se centran en el fomento y uso de los conocimientos tradicionales. Para eso son imprescindibles programas que ayuden a pasar de una generación a otra los conocimientos, las innovaciones y las prácticas, por ejemplo programas centrados en las lenguas indígenas, así como programas que ayuden a los pueblos indígenas a seguir conectados con su «país».³ La presentación de Australia también enfatiza la necesidad de que los enfoques nacionales de aplicación de sistemas *sui generis* sean flexibles, y que dichos sistemas pueden ir mucho más allá de la protección jurídica, reflejando plenamente las metas del artículo 8 j) de respetar, preservar y promover los conocimientos tradicionales. El menú de programas y proyectos proporcionado en la presentación de Australia sugeriría que el enfoque actual de los sistemas *sui generis* para la protección jurídica de los conocimientos tradicionales en el marco del Convenio se podría ampliar o enfocar de otra manera con el fin de incluir sistemas *sui generis* para la preservación, el mantenimiento y el fomento de los conocimientos tradicionales. Tanto Australia como la UE y sus Estados miembros recuerdan el mandato de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) referente a la protección jurídica, sobre todo la protección de la propiedad intelectual y su reciente elaboración de un glosario de términos, y también recuerdan que es necesario que la labor del Convenio siga siendo coherente con la de la OMPI y ambas estén en armonía. Australia también señala que a la hora de elaborar un glosario, habría que tener en cuenta que algunos términos tienen significados diferentes en contextos nacionales diferentes y no tienen definiciones que se puedan aplicar universalmente.

12. El Gobierno de Australia ha elaborado una serie de programas en asociación con australianos indígenas, y con su consentimiento y participación. Entre otras cosas, los programas apoyan el registro, almacenamiento y transferencia de conocimientos ecológicos y culturales tradicionales de formas que tienen en cuenta las particularidades de las diferentes culturas. Algunos de los más destacados que aparecen mencionados en la presentación de Australia son:

- Indigenous Advisory Committee (Comité Asesor Indígena)

³ Los australianos aborígenes se refieren a sus territorios tradicionales como su «país», como queda reflejado en el programa nacional de Australia «Caring for Our Country» (Cuidando de Nuestro País).

- Valuation of indigenous participation in the “Caring for our Country” programme (Valoración de la participación indígena en el programa «Caring for Our Country»)
- Community Skills, Knowledge and Engagement (CSKE) – Traditional Ecological Knowledge (Competencias, conocimientos y participación de las comunidades – Conocimientos Ecológicos Tradicionales)
- Traditional Use of Marine Resource Agreements (TUMRA) (Acuerdos sobre la Utilización Tradicional de los Recursos Marinos)
- Australian National Water Quality Management Strategy (NWQMS) (Estrategia Nacional Australiana para Gestionar la Calidad del Agua)
- Murray-Darling Basin Plan Recognition (Reconocimiento del Plan para la Cuenca de los ríos Murray y Darling)
- Murray Lower Darling Rivers Indigenous Nations and Northern Basin Aboriginal Nations (Naciones Indígenas de la Parte Baja de los Ríos Murray y Darling y Naciones Aborígenes de la Parte Norte de la Cuenca)
- Use-and-occupancy mapping (Levantamiento de mapas de utilización y ocupación)
- Cultural flows research (Investigación de flujos culturales)
- Protection of traditional cultural expressions (Protección de expresiones culturales tradicionales)
- Indigenous visual arts industry support (Apoyo al sector de las artes plásticas indígenas)
- Indigenous culture support (Apoyo a la cultura indígena)
- Indigenous languages support programme (Programa de apoyo a las lenguas indígenas)
- Review of higher education access and outcomes for aboriginal and Torres Strait Islander People (Examen del acceso a la educación superior del pueblo aborigen y el pueblo de las islas del Estrecho de Torres y sus resultados)
- Maintenance of indigenous languages and records programme (Programa de mantenimiento de las lenguas y registros indígenas)
- Indigenous broadcasting programme (Programa de difusión indígena)
- International heritage (Patrimonio Internacional)
- Australian support for the establishment of the Pacific Heritage Hub (Apoyo australiano para el establecimiento del Núcleo del Patrimonio del Pacífico)
- Caring for our Country (Cuidando de nuestro país)
- Joint management arrangements of Ramsar Wetlands (Acuerdos para la Gestión Conjunta de Humedales Ramsar)

13. Concretamente para lograr la participación efectiva de los australianos indígenas, Australia ha establecido un Comité Asesor Indígena en el marco de la Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999 (Ley de protección y conservación de la biodiversidad de 1999, EPBC) para asesorar al Ministro de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Agua, Población y Comunidades acerca del funcionamiento de la Ley EPBC, teniendo en cuenta la importancia de los conocimientos de los pueblos indígenas para la ordenación de tierras y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las áreas protegidas indígenas. En la recopilación de presentaciones (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/11) se ofrece más información sobre estos programas.

14. La Estrategia de Conservación de la Diversidad Biológica para 2010-2030 de Australia pide una mayor participación de los pueblos indígenas, reconociendo el importante papel que desempeñan en la conservación de la diversidad biodiversidad de Australia. Los pueblos indígenas son titulares de una proporción grande, y cada vez mayor, de las tierras y aguas australianas, y también son los guardianes de conocimientos ecológicos y culturales tradicionales sobre los entornos naturales de Australia. La estrategia considera que aumentar la intervención indígena por medio del empleo, la asociación y la

participación y fomentar la transferencia de conocimientos bidireccional generará tanto mayores oportunidades para los pueblos indígenas como mejores resultados para la diversidad biológica.

15. Australia también ha informado de programas *sui generis* de ámbito regional o internacional, por ejemplo de apoyo para el establecimiento de un Núcleo de Patrimonio del Pacífico, que sirve de conducto para difundir información, coordinar el intercambio de conocimientos y vincular proyectos de la región con donantes que los financien. El plan estratégico para el establecimiento de este núcleo señala expresamente la importancia de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y de la inversión en proyectos que apoyen a las islas del Pacífico apoyando a las instituciones defensoras del patrimonio cultural y natural para que apliquen el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y menciona concretamente la relevancia de la contribución a los objetivos y metas estratégicos. Aparte de las dimensiones internacionales del programa *sui generis* de Australia para el fomento de los conocimientos tradicionales hay una amplia gama de acuerdos de hermanamiento que forman parte de la Iniciativa Kokoda y las actividades del Programa de Enlaces del Sector Público del Pacífico. Estos intercambios reúnen a exploradores indígenas y administradores de recursos del oeste del Pacífico (Papúa Nueva Guinea, las Islas Salomón y Vanuatu) y los enlazan con redes y proyectos indígenas de Australia, fomentando el intercambio de conocimientos sobre la ordenación de los entornos terrestres y marinos al nivel de los profesionales.

16. **Brasil** ha informado de su experiencia con una amplia variedad de sistemas *sui generis* y sus mecanismos, incluidos protocolos comunitarios y medidas políticas, administrativas o legislativas, que han contribuido a respetar, proteger, preservar y fomentar la aplicación más amplia de los conocimientos tradicionales. Brasil también ha presentado información sobre medidas regionales. Junto con otros países de la región del Amazonas ha empezado a debatir cómo abordar esas cuestiones como parte de la Agenda Estratégica de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

17. **La Unión Europea y sus Estados miembros** enfatizan la necesidad de establecer sinergias con otras organizaciones internacionales relevantes, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y su Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG de la OMPI), ya que la UE sigue considerando que el CIG de la OMPI es el principal foro y órgano decisario internacional para cualquier debate sobre aspectos de la protección de conocimientos tradicionales en las leyes de propiedad intelectual, y habría que garantizar la complementariedad, especialmente con el Protocolo de Nagoya adoptado por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

18. **Alemania** ha llamado la atención sobre el apoyo de la Iniciativa de Creación de Capacidad para el APB, impulsada por varios donantes⁴, a la elaboración y difusión de protocolos comunitarios bioculturales (PCB) en varios países socios. Los PCB son *sui generis* por naturaleza, y son instrumentos que establecen condiciones claras para que el sector privado, el sector de la investigación y el sector sin ánimo de lucro así como los organismos públicos colaboren con las comunidades indígenas y locales y accedan a sus recursos locales y conocimientos tradicionales. Son elaborados a través de procesos participativos de toma de decisiones en los que se tienen en cuenta las particularidades culturales de las comunidades, y están basados en las normas, valores y leyes consuetudinarias de las mismas. Como tales, los PCB son sistemas *sui generis* adaptados localmente que contribuyen a la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Si bien en un principio surgieron en el contexto del APB, pronto ha quedado claro que su aplicación es mucho más amplia, y desde luego los PCB pueden ayudar a unificar las interacciones de las comunidades con los diferentes marcos políticos que afectan a sus recursos y sus conocimientos tradicionales.

19. **Perú** ha informado de leyes *sui generis*, entre las que se incluye la Ley 27811 que protege los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. Entre otras cosas, dicha ley establece como autoridad nacional competente para solucionar problemas relacionados con la protección de los conocimientos

⁴ Junto con la UE, Noruega, Dinamarca y el IFDD

colectivos de los pueblos indígenas a la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías. En virtud de esta ley, los pueblos indígenas han utilizado un portal de conocimientos tradicionales para efectuar 1235 registros de conocimientos relacionados con más de 400 recursos biológicos. Desde 2006 un total de 23 comunidades indígenas y locales han enviado 1705 solicitudes de registro de conocimientos, lo que ha dado como resultado 1566 registros de títulos de propiedad de conocimientos colectivos, 926 registros confidenciales, 628 registros públicos y 17 registros parciales (que contienen conocimientos tanto confidenciales como públicos).

20. En virtud de la Ley 28216, relacionada con la anterior, se creó una Comisión Nacional para la protección del acceso a la diversidad biológica y los conocimientos colectivos, y se han identificado 18 casos de biopiratería. Perú también reconoce acuerdos comunitarios tradicionales y apoya y promueve la elaboración y uso de protocolos comunitarios.

21. Las presentaciones de **pueblos indígenas, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales** también hablan de la adopción y promoción de protocolos comunitarios con entusiasmo. Los protocolos comunitarios son vistos crecientemente como sistemas *sui generis* de ámbito local, que pueden tanto proteger como promover los conocimientos, las innovaciones y las prácticas. Hay un considerable volumen de documentos y recursos sobre protocolos comunitarios que pueden ayudar tanto a las Partes como a las comunidades indígenas y locales a explorar el pleno potencial de estas herramientas. La presentación también reconoce la creciente importancia del levantamiento comunitario de mapas y de los esfuerzos de fortalecimiento de las instituciones consuetudinarias y las organizaciones comunitarias así como la de otras estrategias y herramientas de empoderamiento de las comunidades.

II. RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES FUTURAS RELACIONADAS CON SISTEMAS *SUI GENERIS*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes tome una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los elementos revisados para sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales e *invita* a las Partes a hacer uso de ellos como sea apropiado dadas sus circunstancias particulares;

2. *Consciente* de la pertinencia de los elementos de sistemas *sui generis* y del proyecto de glosario para las tareas 7, 10 y 12, *invita* al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a utilizar los elementos de sistemas *sui generis* y el proyecto de glosario (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1) en su labor relacionada con esas tareas según proceda;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que revise y modifique su nota sobre posibles elementos de sistemas *sui generis* (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1) y proporcione una revisión por pares del proyecto final, con el fin de producir un cuaderno técnico que sirva de herramienta de ayuda a las Partes y los Gobiernos para elaborar sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;

4. *Invita* a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus experiencias relacionadas con una amplia variedad de sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluidos protocolos comunitarios y otras formas de reforma jurídica, que hayan contribuido o vayan a contribuir al logro de la meta 18, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga esos aportes a disposición del Grupo de Trabajo en su próxima reunión, como contribución a futuros debates sobre las tareas 7, 10 y 12;

5. *Insta* a las Partes y a los Gobiernos a reconocer, apoyar y alentar la elaboración de sistemas *sui generis* locales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales

por comunidades indígenas y locales, entre otras cosas mediante la elaboración de protocolos comunitarios, como parte de planes de acción nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, dentro de estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, teniendo en cuenta los elementos de sistemas *sui generis*, tal y como se establece en la sección II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/8/6), con el fin de apoyar estas iniciativas locales y lograr la meta 18, y a informar acerca de estas iniciativas a través del proceso de presentación de informes nacionales, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales.

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada en relación con los sistemas *sui generis*, incluyendo las modalidades de trabajo, para la futura consideración de este y otros asuntos de interés común.

/...